



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Lunes, 30 de octubre de 1978. — Número 130

Página 1.537

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de reparación hundimiento SV-2.231 a N-621, reconstrucción camino San Martín de Hoyos y muro de Soano, ejecutadas por el contratista «Construcciones Panera, S. A.», vecino de Santander, calle Calderón de la Barca, número 15, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 5 de octubre de 1978. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de reparaciones C/SV-4845 a la N-614, C/SV-2212 a la N-611, construcción muro SV-2012 a la N-611, C/SV-4848 a la S-484, muro SV-4846 Rodezas, reparación C/SV-4845 a Rivero, ejecutadas por

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Anuncios de devoluciones de fianzas a favor de los señores contratistas que se mencionan 1.537

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 1.537
Comandancia Militar de Marina de Santander 1.538
Ministerio de Relaciones Sindicales 1.538
Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza 1.539

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 1.539

ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provincial de Santander 1.541
Ayuntamiento de Santillana del Mar 1.541
Ayuntamiento de Los Tojos 1.541
Ayuntamiento de Vega de Liébana 1.542
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña 1.542

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.543

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Bareyo y Colindres, y Juntas Vecinales de Mioño y La Busta 1.550

el contratista don Rafael Díaz Sánchez, vecino de Cabezón de la Sal, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 24 de octubre de 1978. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario general (ilegible).

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por don Bernardo Sánchez Saro, vecino de La Penilla de Cayón, contratista de las obras de saneamiento en Castro Urdiales, primera y segunda fases, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 24 de octubre de 1978. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Convenios Colectivos Sindicales

Vistas las numerosas consultas y reclamaciones formuladas por los representantes sindicales de los trabajadores de las Industrias Conserveras, sobre la deducción del I. R. T. P. que se viene prac-

ticando por las empresas del sector al personal a su servicio; y

Resultando: Que con fecha 31 de agosto pasado se dictó laudo de obligado cumplimiento, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 110, de fecha 13-9-1978, por esta Delegación Provincial de Trabajo, por no llegarse a un acuerdo en las negociaciones para el establecimiento de un primer Convenio Colectivo para las empresas y trabajadores de Santander y su provincia que se rigen por la Ordenanza Laboral para las Industrias de Conservas y Salazones, de fecha 20 de marzo de 1971;

Resultando: Que dentro de la parte expositiva del citado laudo y concretamente en el segundo de los resultandos, se señala «que ambas representaciones han llegado a un acuerdo en cuanto a la determinación de la masa salarial bruta, que sería la de la empresa «Hijos de Carlos Albo, S. A.», si bien por el Gabinete Técnico-Económico de esta Delegación, y según datos obrantes en el expediente, dentro de la masa salarial bruta que ha servido de base para el cálculo de las retribuciones del laudo no se han incluido las cantidades pagadas por «Hijos de Carlos Albo, S. A.», en concepto de I. R. T. P., por abonar estos montantes la empresa. De este razonamiento se deduce que en las cantidades que aparecen en la tabla salarial el I. R. T. P. sigue a cargo de las empresas, manteniéndose en las mismas condiciones que existían antes de dictar el mismo, condiciones en las que el I. R. T. P. nunca ha sido deducido de las percepciones salariales, ya que de haber sido así hubiera supuesto el establecimiento de otros salarios por conversión en aplicación de un incremento salarial adecuado;

Considerando: Que esta Delegación es competente para aclarar la cuestión planteada, conforme a lo señalado en el artículo 26 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando: Que el supuesto cuestionado viene directamente

condicionado por la aplicación del laudo de obligado cumplimiento dictado por esta Delegación, donde por una parte se tomaba en la materia controvertida como base la masa salarial de una empresa, donde el I. R. T. P. corría a cargo exclusivo de la misma, y de otra parte por el Gabinete Técnico-Económico se detrajeron las cantidades pagadas por «Hijos de Carlos Albo, S. A.», en concepto de I. R. T. P. del cálculo salarial del laudo de obligado cumplimiento, y por otro, en el sector que nos ocupa, este concepto no ha sido deducido nunca a los trabajadores;

Considerando: Que los mencionados presupuestos conducen a establecer un criterio coherente con la concurrencia de las expresadas circunstancias, esta Delegación de Trabajo acuerda:

Que procede aclarar el laudo de obligado cumplimiento, de fecha 31 de agosto pasado, para las Industrias de Conservas y Salazones de Santander y su provincia, en el sentido de que los salarios señalados en su tabla salarial son netos a percibir por los operarios aceptados, sin que, por tanto, se pueda deducir de éstos el I. R. T. P. por las razones expresadas anteriormente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación.

Santander a 20 de octubre de 1978.—El delegado de Trabajo (ilegible).

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don Daniel Villanueva Piñero, alférez de navío, instructor del expediente número 138/78, por extravío de la cartilla naval militar de Pedro Martín Gómez,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente, citado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyén-

dolo, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 24 de octubre de 1978.—El alférez de navío, instructor, Daniel Villanueva Piñero.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don Alfredo Liaño Huidobro, capitán de corbeta, instructor del expediente número 137/78, por extravío de la libreta de inscripción marítima de Antonio Guerra Pérez,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente citado, dicho documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 24 de octubre de 1978.—El capitán de corbeta, instructor, Alfredo Liaño Huidobro.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don Daniel Villanueva Piñero, alférez de navío, instructor del expediente número 135/78, por extravío de la libreta de inscripción marítima de Jesús Misas Cano,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente, citado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 24 de octubre de 1978.—El alférez de navío, Daniel Villanueva Piñero.

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos de Santander

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en estas oficinas, y a las diez horas del día 23 de octubre de 1978, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Profesional de Trabajo»

Nú
jador
Metal
tos te
provin
rama
tes de
Juan
Ramó
Alfon
don C
Joaqu
Manu
San
1978.—
na, J
Alvara
DEL
DEL
PAR
D
Apr
práctic
monte
poros»
de los
necien
za, en
Cieza,
por O.
1975,
que la
miento
ciembr
de la n
se situ
deslind
«Alto
do por
Antoni
para el
Se e
a las
interés
al men
lament
clamac
práctic
que en
irse al
puesto
glamen
brero d
Lo q
neral c
Santa
1978.—
Labat

trabajadores Nationalsindicalistas del Metal de Santander», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial y los trabajadores de la rama del Metal, siendo los firmantes del acta de constitución: don Juan Carlos Guillén Alcalde, don Ramón Lafuente Gabeiras, don Alfonso García Salmones-Salas, don Carlos Uriarte Merino, don Joaquín Gómez Peña y don José Manuel Sánchez Aguilera.

Santander, 23 de octubre de 1978.—El encargado de la Oficina, José Ramón San Emeterio Alvarado. 2.257

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Anuncio

Aprobada por la superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Rucieza, Dehesa y Guzaporos», número 357 del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente al Ayuntamiento de Cieza, en el término municipal de Cieza, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de fecha 8 de abril de 1975, se anuncia por el presente que la operación del amojonamiento comenzará el día 22 de diciembre de 1978, a las diez horas de la mañana, en el sitio en el que se situó el piquete número uno del deslinde, lugar conocido como «Alto de Landío», y será efectuado por el ingeniero de montes don Antonio Díaz de Paz, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno pueda referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 23 de octubre de 1978.—El jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz. 2.264

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con fecha de hoy, la Dirección General de Inspección Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número «segundo», formuladas por las agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número «sexto» de este acuerdo, radicadas en Santander.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de Empresas.
Período: Año 1979.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el presidente, el ponente y los vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.— Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad

principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito ante el delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto.—Las agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

3.451.—Artes Gráficas.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 9 de octubre de 1978.
El delegado de Hacienda (ilegible).

1.972

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 14 de la Orden de 19 de febrero de 1975, se publica la siguiente relación de efectos timbrados desaparecidos en la Administración Subalterna de Tabacalera, S. A., de Torrelavega, según datos extraídos de los libros de entrada y salida y libro de numeraciones de la mencionada Administración, y que constan en el expediente instruido al efecto.

Número de efectos	Valor	Código	Numeraciones
Sellos de Correos			
31.200	1,50	2010304	80645-956
242.900	5	2010650	41072-41500 47001-48000 46001-47000
1.600	10	2010759	43070-43085
27.520	1	3716206	92657-93000
4.320	4	3514551	74266-74319

Número de efectos	Valor	Código	Numeraciones
1.440	6	3612678	94365-94382
3.120	7	3514692	94010-94048
3.040	8	3411717	75898-75935
7.360	12	3801776	85172-85253
			85634-85643
4.500	15	3301801	241173-241352
1.760	20	3701851	88328-88349
100	25	3609864	789690-789693
800	25	3615861	112667-112676
475	50	3704871	323675-323693
Timbres móviles			
64	1.000	1060029	6669237-6669300
195	300	1060037	64060836-64061030
446	200	1060045	21305315-21305760
340	150	1060052	16065911-16066250
270	100	1060060	14767741-14768010
9.300	5	1060169	249564-249656
1.700	2	1060193	273147-273163

Santander, 11 de octubre de 1978. — El delegado de Hacienda (ilegible). 1.955

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden minis-

terial, con fecha 10 de octubre de 1978:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elabo-

rar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. — Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería fina de Santander para exacción del Impuesto sobre el Lujo por las actividades de: Venta de artículos y objetos sujetos al Impuesto durante el año 1978, con la mención S-2.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta, con 94 contribuyentes.

Tercero. — Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Venta artículos de joyería, platería, relojería, etc	22-a	88.459.914	26,60 %	23.538.336
Idem, ídem, ídem	22-c	36.493.179	8,50 %	3.101.920
			Total	26.632.256

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles se fija en veintiséis millones seiscientos treinta y dos mil doscientas cincuenta y seis pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Importancia de ventas, clientela y naturaleza de los artículos y objetos vendidos, emplazamiento y antigüedad del establecimiento comercial, personas empleadas en el negocio o comercio (sean familiares o asalariados), valor excepcional de los artículos y objetos de arte vendidos.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos

plazos, de conformidad con lo que dispone el artículo 20-2 del Reglamento de Rcaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto del Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de

N
1963
mini
Di
no re
acuer
pon
1972.
Lo
conoc
Ma
El Di
Tribu
San
1978.-
(ilegib

ANU
EX

Obj
tecimie
Ayunta
Tipo
Plazo
ses.
Gara
36.000
constitu
artículo
Contrat
Locales
Mode
vecino c
en nom
represe
en..., c
compro
de..., c
proyecto
demás c
idad de
fianado
notificac
don..., c
los domi
der.)
(Fecha
Se ac
capacida
acuerdo
del Decre
Presen
de docum
le Contr
deputació

1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1978.
El Director General de Inspección Tributaria (ilegible).»

Santander, 18 de octubre de 1978.—El delegado de Hacienda (ilegible). 2.005

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Segunda fase de abastecimiento de aguas a La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto.

Tipo.—1.300.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías.—La provisional, de 36.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander.)

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953. Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro

de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 25 de octubre de 1978. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Anuncio de subasta

Objeto.—Obras de mejora del firme en el camino de Arroyo (primera fase).

Tipo de tasación.—1.083.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes.

Garantía.—La provisional se cifra en 21.666 pesetas, y la definitiva, en el 4 por 100 del tipo de adjudicación.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumpla el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición. — Don..., vecino de..., con Documento Nacional de Identidad número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de la obra

de «mejora del firme del camino de Arroyo (primera fase)», se compromete a ejecutar la obra con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones y demás fijadas en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones. En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santillana del Mar a 21 de octubre de 1978.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Anuncio

Subasta para la adjudicación de obras de mejora de caminos vecinales de este municipio (camino de acceso a Correpoco y camino en Saja entre la carretera y el Puente).

De conformidad con el artículo 25 y disposición adicional 1.ª del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto.—La presente subasta tiene por objeto la realización de obras de mejora del camino de acceso a Correpoco y camino en Saja entre la carretera y el puente sobre el río Saja, con todo uno, gravillón y 5 kilogramos de betún asfáltico por metro cuadrado, completamente terminado, con apisonado, limpieza de bordes y construcción de badenes para desagües (1.500 metros cuadrados).

2.º Duración.—La obra o suministro deberá realizarse en el

plazo de dos meses, siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta.

3.º Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas, a la baja.

4.º Normas sobre mejoras.—Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle, consignando el tanto por ciento de bonificación.

No será tenida por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, como por ejemplo la expresión de: «tanto por ciento menos de la proposición más ventajosa», y conceptos análogos.

5.º Garantía o fianza provisional.—Los licitadores deberán prestar una fianza provisional de catorce mil seiscientos veinticinco pesetas para asegurar a la Corporación que constituirán la definitiva y formalizarán el contrato.

6.º Garantía o fianza definitiva.—El adjudicatario deberá prestar una fianza definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

7.º Exposición de documentos.—Los pliegos, proyectos y demás antecedentes podrán ser examinados y tomar las notas que se precisen en las oficinas de Secretaría, a petición de los interesados, durante las horas de diez a trece.

8.º Documentos que debe acompañar a toda proposición.—A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración en que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

c) Los documentos que acrediten su personalidad jurídica.

9.º Modelo de proposición.—Don..., de profesión..., que vive en..., con domicilio en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en

la subasta del Ayuntamiento de Los Tojos anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de licitación rebajado en... tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido fianza o garantía provisional.

d) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

... a... de... de 19...—El licitador.

9.º bis.—El pliego de condiciones queda expuesto a efectos de formular reclamaciones contra el mismo en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días. Si se formulare alguna, se suspenderá la licitación y se anunciará una nueva, una vez resueltas las que se hubieren presentado.

10. Presentación de plicas.—Las propuestas y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de obras de mejora de caminos vecinales en el municipio de Los Tojos», en el Registro de Entrada de las oficinas de Secretaría, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

11. Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, en las Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

12. Bastanteo de poderes.—Cuando la propuesta se formule por medio de representante que acredite tal condición, será bas-

tanteado, a costa del licitador, por el secretario de la Corporación.

Los Tojos a 11 de octubre de 1978.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Anuncio

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra «construcción de Casa Consistorial», bajo el tipo de 2.199.344 pesetas, a la baja.

Los pliegos, memorias, planos, proyectos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones, con sujeción al modelo inserto en el pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de aparecer el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en esta Casa Consistorial al día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte, también hábiles, al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las diez horas.

Se hace constar que en el presupuesto ordinario del actual ejercicio existe la habilitación del crédito suficiente para financiar la ejecución de la obra de referencia.

Vega de Liébana, 19 de octubre de 1978.—El alcalde (ilegible). 2.227

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Jesús Cristín Pérez, juez de primera instancia de Santoña. Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número 8/78, instados por el procurador señor Hernández, en nombre de la Sociedad Mercantil Anónima Financiera Seat, S. A., contra don Venancio

Solana Abascal, mayor de edad y vecino de Santoña, en reclamación de 28.148 pesetas de principal y otras 16.000 pesetas más para costas; en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al ejecutado y que se expresarán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 10 de noviembre, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Objeto de subasta

Una máquina roscadora-cortadora, marca Aza número 2, valorada en setenta mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; cuya máquina se encuentra depositada en el bajo de la casa número 10 de la calle Serna Ocina, de Santoña, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Dado en Santoña a 19 de octubre de 1978.—El juez, Jesús Cristín Pérez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Jesús Cristín Pérez, juez de primera instancia de Santoña, Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 30/78, instado por el procurador señor Hernández, en nombre de Financiera Seat, S. A., contra don Venancio Solana Abascal, vecino de Santoña, en reclamación de 19.432 pesetas de principal y otras 12.000 para gastos y costas; habiéndose acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al ejecutado, que se expresarán, y señalándose para el acto del remate el día 10 de noviembre, a las diez treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Una máquina plegadora de 2 metros del número 2, valorada en la cantidad de treinta mil pesetas.

Una máquina rodillo para recoger chapas de cinc, valorada en quince mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; cuyas máquinas se encuentran depositadas en el bajo de la casa número 10 de la calle de Serna Ocina, de esta villa, donde podrán ser examinadas por los licitadores.

Dado en Santoña a 19 de octubre de 1978.—El juez, Jesús Cristín Pérez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Notificación, requerimiento y citación por edictos

Don Antonino Arce Manteca, juez sustituto del Juzgado de Distrito de Castro Urdiales (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de faltas número 40/78, sobre daños en accidente de circulación, cuyo juicio se ha señalado para el próximo día 11 de diciembre, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo de la Barrera, número 5, al que deberán concurrir las partes con los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, a la vez que les entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a don Ramón Pampín Cotón, domiciliado en Estocolmo (Suecia), el cual deberá comparecer con el presupuesto o factura de los daños

tenidos por su vehículo, marca «Volvo», matrícula GUL-212, con remolque JJ-111, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Castro Urdiales a 16 de octubre de 1978.—El juez de distrito, Antonino Arce Manteca.—El secretario, María Angeles Celada.

2.210

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas con el número 353/78, seguido en este Juzgado sobre lesiones en agresión, cito en forma a Gabriel Laya Alonso, que tuvo su último domicilio en Colonia Virgen del Mar, 13, 1.º derecha, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 2 de noviembre, y horas a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación a referido Gabriel Laya Alonso, expido la presente, en Santander a 20 de octubre de 1978.—El secretario (ilegible). 2.238

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 393/78, interpuesto por don Andrés García González, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra acuerdos del Ayuntamiento de Reocín, de fechas 24 de mayo y 5 de agosto de 1978, este último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el primero, por el que se dejó sin efecto la licencia condicionada que se concedió al recurrente para construir una socarreña en el barrio de San Esteban, de Caranceja.

Lo que se hace público en este

periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 4 de octubre de 1978.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Por la presente se cita a Tomás Ruiz Gómez, que tuvo su domicilio en Cuchía (Miengo), y en la actualidad se desconoce su paradero, para que el día 7 de noviembre próximo, y hora de las once quince de su mañana, comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas número 463/78, que por daños en accidente de tráfico se tramita en este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de citación en forma a Tomás Ruiz Gómez, cuyo paradero se desconoce, expido la presente, en Torrelavega a 7 de octubre de 1978.—El secretario en funciones (ilegible). 2.236

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 331/78, interpuesto por la Sociedad Mercantil Anónima «Calatrava, empresa para la Industria Petroquímica, S. A.», representada por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de

Santander, recaído en las reclamaciones económico-administrativas acumuladas números 32/76; 6, 7, 8 y 9/77, y 2 y 3/78, contra los actos contenidos en las declaraciones de consumo números 2.003/76, 370, 1.092, 1.093, 1.094, 1.506 y 1.507/77 de la Aduana de Santander, sobre las bases impositivas fijadas para el I. C. G. I. en las 7 expediciones de «aceite de conversión», despachadas con las citadas declaraciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1978.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 403/1978, interpuesto por la Sociedad Chewing Gum May Española, S. A., representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Promoción Social de fecha 4 de agosto de 1978, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Manchado Martínez-Conde, en representación de la empresa Chewing Gum May Española, S. A., y contra resolución de la Delegación de Trabajo de Santander de 27 de noviembre de 1977, dictada en expediente 100/77, sobre reestructuración de plantilla laboral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de octubre de 1978. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 395/78, interpuesto por don Tomás Sordo Virosta, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra Resolución del ilustrísimo señor Director General de Consumo y Disciplina del Mercado, de fecha 13 de julio de 1978, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución del jefe provincial de Comercio Interior de Santander, dictada el día 11 de abril de 1978 en el expediente número 39-463/77, sobre imposición de una sanción de 25.000 pesetas por infracción administrativa prevista en los artículos 5.º y 6.º del Decreto 3.632/74, de 20 de diciembre, y contra esta última resolución.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de

la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 6 de octubre de 1978.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 1.044/78, seguido en este Juzgado sobre hurto, cito en forma a Aurora Amador Losada, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Amparo, número 3, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de los Juzgados de Distrito a la celebración de juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 16 de noviembre, y horas a las once cuarenta y cinco de su mañana.

Y para que sirva de citación a referida Aurora Amador Losada, expido la presente, en Santander a 20 de octubre de 1978.—El secretario (ilegible). 2.237

El señor juez de distrito número dos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 819/78, seguido por hurto, contra Francisco Fuentes Gabarre, acordó convocar al señor fiscal del distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 20 de diciembre, y hora de las diez treinta, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Francisco Fuentes Gabarre, expido la presente, vista por el señor juez, en Santander a 17 de octubre de 1978.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 2.241

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas con el número 1.012/78, seguido en este

Juzgado sobre lesiones en agresión, cito en forma a Emiliano Arango Martín, domiciliado en calle La Marina, número 1, 5.º izquierda, y a una tal María Jesús, domiciliada en el Bar «Rufer», de la Cuesta del Hospital, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 14 de diciembre, y horas a las doce de su mañana.

Y para que sirva de citación a referidos Emiliano Arango Martín y a María Jesús, expido la presente, en Santander a 20 de octubre de 1978.—El secretario (ilegible). 2.239

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.366 de 1978, sobre resistencia y daños, cito en forma legal al denunciado Javier García Ariste, actualmente en ignorado paradero, para que el día 19 de diciembre, y hora de las nueve treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 19 de octubre de 1978.—El secretario (ilegible). 2.240

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo decano de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en la Magistratura de Trabajo número uno de Santander y su provincia se siguen actuaciones bajo el número 1.422/78, promovidas a instancia de Emilio Rubio Zunzunegui y

otros, contra Julián Modia Rodríguez, en reclamación de salarios, en las que se ha dictado providencia por la que se acuerda señalar para celebración de los actos de conciliación y, en su caso, su siguiente juicio, el día 14 de diciembre próximo, a las nueve y media horas de su mañana, acordándose la citación de las partes para comparecer ante esta Magistratura en el día y hora señalados, quedando advertidas de que es única citación y de que deberá comparecer al acto con todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia del demandado.

Y para que sirva de citación al demandado en autos, don Julián Modia Rodríguez, que tuvo su último domicilio en Torrelavega, carretera de Palencia, y hoy se halla en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 23 de octubre de 1978. El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 2.246

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Santander),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas del que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Medio Cudeyo a 11 de octubre de 1978.—El señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez de distrito de Medio Cudeyo y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 182/78, por daños por imprudencia contra Manuel Minguez Castro, de 44 años de edad, casado, empleado y en la actualidad en ignorado paradero, en el que aparece como perjudicado Felipe San Emeterio Martín, de 38 años de edad, soltero, empleado y vecino de Santander, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Minguez Castro a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización de 24.000 pesetas a Felipe San Emeterio Martín y al pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Mazorra.»—(Rubricado.)

Así resulta de los particulares, a que me remito.

Y para que sirva de notificación al denunciado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Medio Cudeyo a 13 de octubre de 1978. El secretario (ilegible). 1.995

Por tenerlo así acordado S. S.^a en providencia dictada en juicio de faltas número 75/1978, seguido por muerte, lesiones y daños en accidente de circulación, y a virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en este Juzgado por Florentino Martínez Terceño, y admitida en ambos efectos, por la presente, se emplaza a Lionel Luboz, Sagrario y Antonio Martínez Terceño, en calidad de partes apeladas, a fin de que en plazo de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción del partido a hacer uso de su derecho, si les conviniere, y bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en San Vicente de la Barquera a 16 de octubre de 1978.—El secretario habilitado (ilegible). 2.212

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Santander),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas del que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Medio Cudeyo a 11 de octubre de 1978.—El señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez de distrito de Medio Cudeyo y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 232/78, por daños por imprudencia, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el que aparecen como perjudicados María Do-

lores Rivero Liaño, de 26 años de edad, soltera, administrativa y vecina de Santander, y Karl Trzaskalik, el cual, a su vez, aparece como denunciado, y en la actualidad en ignorado paradero, y contra Enrique Lomba Larreta, de 47 años de edad, casado, economista y vecino de Caracas, siendo también responsable civil subsidiaria María Dolores Rivero Liaño, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Karl Trzaskalik a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización de 31.331 pesetas a María Dolores Rivero Liaño y al pago de las costas; que debo absolver y absuelvo libremente a Enrique Lomba Larreta.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Mazorra.»—(Rubricado.)

Así resulta de los particulares, a que me remito.

Y para que sirva de notificación al denunciado Karl Trzaskalik y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Medio Cudeyo a 13 de octubre de 1978. — El secretario (ilegible). 1.996

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 674/78, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 27 de septiembre de 1978.—El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Félix Díaz Vallina y Joaquín Costales Miguel, mayores de edad, casado y soltero, peones y vecinos de Torrelavega y Santander, respectivamente, por supuestos malos tratos mutuos, hecho ocurrido en esta ciudad el día 9 de mayo pasado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Félix Díaz Vallina y Joaquín Costales Miguel, vecinos de Torrelavega y Santander, respectivamente.

Así, por esta mi sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncia, manda y firma. — Carlos Huidobro.» — (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los expresados, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 11 de octubre de 1978.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 2.003

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 955/78, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 22 de septiembre de 1978.—El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, contra José Manuel Hidalgo García, Armando García Oliva, Ramón Sasian Díaz y Ricardo Montero Fernández, mayores de edad, casado, soltero y casados, sin profesión y vecinos de Santander, Gijón y Torrelavega, respectivamente, por hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Hidalgo García, Armando García Oliva, Ramón Sasian Díaz y Ricardo Montero Fernández a la pena de quince días de arresto menor a cada uno de ellos, indemnización conjunta y solidaria de 2.000 pesetas a Consuelo Antolín Casuso y costas por cuartas partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.» — (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los expresados condenados, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 11 de octubre de 1978.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 2.002

Don Eduardo Ortega Gayé, juez de distrito de esta villa, Villacarriedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 213 de 1978, seguidos por daños en accidente de circulación, contra Juan Oliver Saldaña, en ignorado paradero en España, en cuyos autos y por medio del presente he acordado citar a dicho denunciado Juan Oliver Saldaña a fin de que comparezca el próximo día 5 de diciembre, y horas de las once y treinta, en la sala audiencia de este Juzgado para proceder a la celebración del juicio de faltas merecido; previniéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, y que en caso de incomparecencia sin justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Juan Oliver Saldaña, en ignorado paradero en España, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Villacarriedo a 18 de octubre de 1978.—El juez de distrito, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario (ilegible). 2.232

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Don Jesús Francisco Cristín Pérez, juez de primera instancia, por prórroga de jurisdicción, de la villa de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro

de la Propiedad de Castro Urdiales, bajo el número 122 de 1978, seguido a instancia de don José Luis Villanueva Lastra y don José Antonio Villanueva Lastra, ambos mayores de edad, casados, vecino de Castro Urdiales el primero y de Santullán (Castro Urdiales) el segundo, representados por el procurador de los Tribunales don Juan Luis Pelayo Pascua.

La finca objeto del expediente es la siguiente:

«Terreno, en el pueblo de Santullán, Ayuntamiento de Castro Urdiales, al sitio del «Hoyo», que mide veintitrés áreas y nueve centiáreas de superficie, y que linda: Norte, terreno común y Junta Vecinal de Santullán; Sur, Dionisio Herrero; Este, terreno común y camino, y Oeste, Dionisio Herrero y Josefa Villanueva. Parcela catastral número 1.257 del polígono 7 de Castro Urdiales.»

Por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del plazo de diez días, siguientes a la exposición del presente en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, del Juzgado de Distrito de Castro Urdiales, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y diario «Alerta» de Santander, se personen ante este Juzgado y en el aludido expediente para alegar lo que estimen que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 24 de octubre de 1978.—El juez de primera instancia, Jesús Francisco Cristín Pérez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Don Jesús Francisco Cristín Pérez, juez de primera instancia, por prórroga de jurisdicción, de la villa de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita expediente de dominio para

reanudación de tracto sucesivo interrumpido, de una finca sita en Otañes (Castro Urdiales), que luego se describirá, bajo el número 110 de 1978, a instancia de don Juan Antonio Ilarza Vázquez, mayor de edad, casado con doña María Concepción Angulo Pico, albañil y vecino de Castro Urdiales.

La finca objeto del expediente es la siguiente:

«Rústica. Un terreno, en el sitio de «El Recreo» u «Horcasitas», del pueblo de Otañes, Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander). Linda por todos sus vientos con terreno común y tiene una extensión superficial de una hectárea y nueve áreas o diez mil novecientos metros cuadrados. Dentro de esta finca existe una tejavana para guardar ganado. Parcela catastral número 582 del Polígono 4 de Castro Urdiales.»

Por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del plazo de diez días, siguientes a la exposición del presente en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, del Juzgado de Distrito de Castro Urdiales, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y diario «Alerta» de Santander, se personen ante este Juzgado y en el aludido expediente para alegar lo que estimen que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 24 de octubre de 1978.—El juez de primera instancia, Jesús Francisco Cristín Pérez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 363/78, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato de don Eugenio Felipe del Castillo Cuesta, a instancia de doña Carmen del Castillo Cuesta, ha-

biendo fallecido dicho causante en Maliaño el día 20 de agosto de 1975 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, encontrándose a su muerte en estado de casado con doña Milagros Diego San Miguel, de cuyo matrimonio no hubo descendientes, habiendo fallecido la misma el día 13 de diciembre de mil novecientos setenta y siete, y habiéndole premuerto sus ascendientes, don Felipe del Castillo Aizpurúa y doña Leonor Cuesta Perojo, y sobreviviéndole como más próximos parientes sus hermanos de doble vínculo doña Leonor, doña Carmen y doña Francisca del Castillo Cuesta, y sus sobrinos llamados don José, don Alfredo, don Ramón y don José Luis del Castillo y doña María del Castillo Rodríguez, y don Alfredo, doña María Dolores, don José Manuel y doña María del Mar Castillo Arguiñano, hijos de los premuertos hermanos del causante, don Aurelio Ramón, don Juan José Justino y don Vicente Alfredo del Castillo Cuesta, respectivamente.

Llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que sus citados hermanas y sobrinos, para que en el término de treinta días, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado reclamándola.

Dado en Santander a 19 de octubre de 1978.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 607/78, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de junio de 1978. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de fal-

tas seguido a instancia del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, contra Luis Gómez Oraá y Pilar García Anaya, mayores de edad, solteros, estudiante y sus labores y vecinos de Bilbao y Cuellar, respectivamente, por daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Gómez Oraá y Pilar García Anaya a la pena de dos días de arresto menor por la primera falta y dos mil pesetas de multa o cuatro de arresto subsidiario caso de impago por la segunda, a cada uno de ellos, y costas por mitad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva para la notificación en legal forma a la expresada condenada, Pilar García Anaya, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 7 de octubre de 1978.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 1.948

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.004/78 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de septiembre de 1978. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra María Luisa Sánchez Rodríguez, de 18 años, soltera, sin profesión ni domicilio conocido, por hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Luisa Sánchez Rodríguez a la pena de diez días de arresto menor y costas del juicio, con abono de la prisión preventiva sufrida por esta causa, y

con entrega de los efectos recuperados a María Elena Fernández Pinilla.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación en legal forma a la expresada condenada, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 3 de octubre de 1978.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 1.910

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretaria habilitada del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en juicio de faltas número 59/78, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 29 de julio de 1978. El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: De la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, coadyuvado por don Adolfo García Montes, de 34 años de edad, soltero, mecánico y vecino de Gijón, y de la otra parte, y como acusado, Miguel Arcángel Álvarez Martínez, de veinticuatro años, soltero, chofer y vecino de Armellada de Orbigo (León), y todo por imprudencia causante de daños a las cosas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Arcángel Álvarez Martínez, cuyas circunstancias personales ya constan, como autor responsable de la falta por imprudencia ya definida, a la pena de multa de tres mil pesetas y pago de la totalidad de las costas de este juicio, y con obligación de indemnizar a Adolfo García Montes en suma de daños declarados de ochenta y cinco mil pese-

tas, más otras cinco mil ochocientas cuatro pesetas por perjuicios; asimismo, a Avis, S. A., en la suma de otras veinte mil quinientas setenta y tres pesetas, por daños, más otras seis mil setecientas cincuenta pesetas por perjuicios de paralización durante diez días. De todas tales indemnizaciones se declara responsable civil subsidiaria a la empresa para la que entonces trabajaba el condenado y que es Transportes Navahermosa, de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Transportes Navahermosa, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 5 de octubre de 1978.—La secretaria, María Natividad Díaz Arroyo. 1.990

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo y su comarca (Santander),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas del que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Medio Cudeyo a 27 de septiembre de 1978. Visto por el señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez de distrito de Medio Cudeyo y su comarca, el presente juicio verbal de faltas número 191 de 1978, seguido por lesiones y daños por imprudencia, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Anne Marie Alayrangues, de treinta y cuatro años de edad, casada, sin profesión especial y en la actualidad en ignorado paradero, y contra Juan Manuel Suárez Ruiz, de cuarenta años de edad, casado, conserje y vecino de Cueto, en el que aparecen como perjudicados el último citado y su esposa, Manuela Tazón García, de treinta y nueve años de edad, casada, sus labores, vecina de Cueto, y como responsable civil subsidiario y per-

judicado, Maurice Alayrangues, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Francia, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Anne Marie Alayrangues a la pena de mil pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por treinta días, debiendo la misma indemnizar a Manuela Tazón García en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, y a Juan Manuel Suárez Ruiz, en la de sesenta y cuatro mil sesenta y dos pesetas, para el caso de que en ejecución de sentencia no acredite haberlas satisfecho directamente al perjudicado o al taller donde arregló su vehículo, como tienen convenido, y al pago de las costas del juicio; se decreta la responsabilidad civil subsidiaria de Maurice Alayrangues para el pago de las indemnizaciones concedidas; que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Manuel Suárez Ruiz.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Mazorra. (Rubricado.)

Así resulta de los particulares a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Anne Maurice, digo Anne Marie Alayrangues, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Medio Cudeyo a 28 de septiembre de 1978.—El secretario (ilegible). 1.907

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretaria habilitada del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en juicio de faltas número 99 de 1978, seguido por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 5 de octubre de 1978. El señor don Juan José González Amondaraín, juez de distrito

sustituto de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son partes, además del Ministerio Fiscal y, como denunciado, Helmtrude Reibel, mayor de edad, casada y vecina de Alemania, y Juan de la Fuente Capín, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Pesués, y como perjudicados, Antonio Iglesias Calderón, mayor de edad, soltero y vecino de Vioño de Piélagos, y Alejandro Serrano Fernández, industrial y vecino de Santander; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Helmtrude Reibel al pago de la multa de diez mil pesetas y mitad de las costas del juicio, debiendo indemnizar a Antonio Iglesias Calderón en la cantidad de cincuenta mil novecientas ochenta y ocho pesetas; asimismo, debo condenar y condeno a Juan de la Fuente Capín a la multa de dos mil pesetas y al pago de la otra mitad de las costas, debiendo indemnizar a Antonio Iglesias Calderón en la cantidad de cincuenta mil novecientas ochenta y ocho pesetas, y a Alejandro Serrano Fernández, en la cantidad de quinientas treinta y tres mil cuatrocientas diecisiete pesetas, por daños, y la cantidad que por perjuicios de paralización se fije en ejecución de sentencia, salvo renuncia de Alejandro Serrano Fernández a tales indemnizaciones. En cuanto a la indemnización de Antonio Iglesias Calderón, se declaran responsables civiles subsidiarios a Antón Gahn y Alejandro Serrano Fernández, propietarios el primero de la furgoneta Ford alemana y el segundo del camión cisterna matrícula M-314.848.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan José González Amondaraín.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a Helmtrude Reibel y Antonio Gahn, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 6 de octubre de 1978.—La secretaria, María Natividad Díaz Arroyo. 1.937

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso - oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas de oficiales albañiles

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de tomar parte en dicho concurso-oposición.

Aspirantes admitidos

José Bárcena Corral, Laureano Bárcena Llata, Faustino Bringas Vega, Manuel Fernández Llata, Clemente García García, José Luis Herrera Fernández, Cipriano Llata Bárcena, José María Madrazo González, José Matías Mansilla Arabaolaza, Francisco Merino Roiz, Juan Pérez Gómez, Miguel Romano Riva, Eulogio Ruiz Rebanal, José Manuel Saiz Martínez.

Aspirantes excluidos

Francisco Pacheco López.

El tribunal designado por los correspondientes organismos ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde; suplente, primer teniente alcalde.

Vocales: Don José Francisco Campillo González, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don Zacarías Albalá González.

Don Luis de la Fuente Salvador, arquitecto-jefe de la Sección de Arquitectura de este Ayuntamiento.

Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don José Merino Vellido.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación.

Verificado el oportuno sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, ha correspondido actuar en primer lugar a don Faustino Bringas-Vega, debiendo continuar los que le sigan

por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista total.

Los ejercicios darán comienzo en el taller de la Carpintería Municipal, sito en Cajo, a las cinco de la tarde, el primer día hábil (si coincidiera en sábado se trasladará al lunes inmediato), una vez transcurridos quince, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 13 de octubre de 1978.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones en el Negociado de Contratación y Patrimonio quienes creyeren tener algún derecho exigible a don Fermín Villar Quintana, contratista de las obras de urbanización de la calle Columna Sagardía, según declaración definitiva acordada en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 1977, en la fianza definitiva de 140.934 pesetas, que tiene depositada por las obras referidas.

Santander, 26 de septiembre de 1978.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Edicto

Don Nicolás Martínez Pérez, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de cuadra y sótano para estercolero, a emplazar en Ajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días para que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Bareyo a 23 de octubre de 1978.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Anuncio

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 4 de este mes de octubre, acordó por unanimidad sacar a subasta pública la concesión de un terreno en la zona de La Alameda para la instalación de un quiosco de publicaciones, por un período de diez años, con sujeción al pliego de condiciones al efecto confeccionado, y que queda expuesto durante un mes a efectos de reclamaciones, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en esta Secretaría.

Colindres, 5 de octubre de 1978. El alcalde, don José María Alonso.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1978:

Junta Vecinal de Mioño.
Junta Vecinal de La Busta.
(2.249)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Plus
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	10
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	5

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)

de
Ofi
de
Gobi
Circu
58
a
zas
con
de
cie
ten
tan
Circu
61.
cre
en
tam
Circu
Anu
sob
fia
ban
Circu
el
de
tore
de
Circu
e y
dos
en
Pro
Circu
67.
Sob
ción
com
dedi
que
Ayun
men
Excm
de Sar
Convo
trao
Acuerd
amp
Banc
Extract
de la

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares durante el mes de octubre de 1978

	Pág.		Pág.		Pág.
ADMINISTRACION PROVINCIAL				ANUNCIOS OFICIALES	
Gobierno Civil de Santander					
Circulares números 56, 57, 58 y 59.—Sobre el visado a la creación de las plazas que se mencionan, así como a las modificaciones de plantilla y de coeficiente a la plaza de asistente social, en el Ayuntamiento de Santander ...	1.457	25 de agosto hasta el 28 de septiembre	1.393	Delegación de Trabajo	1.345
Circulares números 60 y 61.—Sobre el visado a la creación de varias plazas en la plantilla del Ayuntamiento de Santander ..	1.473	Expediente de modificación de créditos para la adquisición de acciones del Gran Casino del Sardinero	1.409	Delegación Regional del Ministerio de Comercio y Turismo de Santander ...	1.353
Circular número 62.—Anunciando las normas sobre la próxima campaña de siembras en Cabanón	1.497	Extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1978	1.425	Junta del Puerto	1.354
Circular número 63.—Sobre el visado a la creación de tres plazas de conductores en el Ayuntamiento de Santander	1.497	Extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 4 de octubre del corriente año	1.427	Comandancia Militar de Marina de Santander	1.361
Circular número 64.—Sobre el visado a la creación de dos plazas de subalternos en la Excm. Diputación Provincial de Santander ..	1.498	Anunciando las bases para cubrir en propiedad dos plazas de auxiliares y dos de técnicos, todas del Grupo de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial	1.441	Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.361
Circulares números 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71.—Sobre el visado a la creación y amortización, así como a la reducción de dedicación, de las plazas que se citan en los Ayuntamientos que se mencionan	1.521	Devolución de fianza	1.473	Delegación Provincial de Trabajo	1.394
Excm. Diputación Provincial de Santander		Estado del movimiento de residentes en centros asistenciales durante el mes de agosto del corriente año	1.474	Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos de Santander	1.409
Convocatoria a sesión extraordinaria	1.345	Anuncio sobre el concurso-subasta para la obra "Biografía Santanderina de Pérez Galdós"	1.505	Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.409
Acuerdo de la Corporación ampliando crédito con el Banco de Santander	1.393	Anuncio de devolución de fianza	1.513	Delegación Provincial del Ministerio de Industria ..	1.428
Extracto de las resoluciones de la Presidencia desde el		Anunciando las adjudicaciones de obras que se mencionan	1.522	Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social	1.428
		Anuncios sobre las oposiciones libres de dos plazas de técnicos jefes de negociado y dos de auxiliares en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial	1.123	Delegación de Trabajo	1.428
		Anuncios de devoluciones de fianzas a favor de los señores contratistas que se mencionan	1.537	Delegación Provincial de Trabajo	1.450
				Delegación Provincial de Trabajo	1.458
				Junta Provincial Distribuidora de Herencias	1.468
				Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Santander	1.466
				Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos	1.468
				Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social	1.468
				Instituto Nacional de Urbanización	1.469
				Grupo de Puertos de Santander	1.469
				Estado Mayor del Ejército	1.469
				Audiencia Territorial de Burgos	1.476
				Delegación de Industria de Santander	1.476
				Delegación Provincial de Trabajo	1.476
				Delegación Provincial de Trabajo	1.498

fectados actividad puedan pertenecen-
de mari-
e duran-
n la Se-
ento.
tubre de
e).
O
S
sta villa,
mes de
animidad
la conce-
zona de
instalación
icaciones,
años, con
ndiciones
, y que
un mes a
, a partir
e anuncio
de la pro-
a.
e de 1978.
a Alonso.
tamientos
n lo pre-
682 de la
exponen
de quince
clamacio-
stos ordi-
78:
ño.
Busta.
(2.249)
AL"
SANTANDER
Ptas.
600
400
250
5
1
urso
3
es se veni-
do.)

	Pág.
Comandancia de Marina de San Vicente de la Barquera	1.505
Delegación Regional del Ministerio de Comercio y Turismo	1.505
Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza	1.513
Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo	1.524
Delegación Regional del Ministerio de Comercio y Turismo	1.524
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía	1.527
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.537
Comandancia Militar de Marina de Santander	1.538
Ministerio de Relaciones Sindicales	1.538
Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza	1.539

JUNTAS ELECTORALES

San Vicente de la Barquera y Reinosa	1.384
--	-------

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander	1.384
Recaudación de Tributos del Estado de la zona primera de Santander ...	1.492
Delegación de Hacienda ...	1.492
Delegación de Hacienda ...	1.513
Delegación de Hacienda de Santander	1.539

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Provincial	1.355
Magistratura de Trabajo ...	1.355
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	1.385
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	1.385
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa	1.385
Junta Vecinal de Molledo ..	1.386
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	1.403

	Pág.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña	1.403
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.437
Instituto Politécnico de Formación Profesional Mixto "Cantabria"	1.438
Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander	1.438
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.451
Ayuntamiento de Santander	1.452
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.470
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.493
Ayuntamiento de San Felices de Buelna	1.503
Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura	1.504
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.508
Junta Vecinal de Cosgaya ..	1.508
Junta Vecinal de Molledo ..	1.509
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..	1.509
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander ..	1.509
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander ..	1.509
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander ..	1.511
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	1.515
Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander	1.528
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.541
Ayuntamiento de Santillana del Mar	1.541
Ayuntamiento de Los Tojos ..	1.541
Ayuntamiento de Vega de Liébana	1.542
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña	1.542

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, páginas 1.355, 1.386, 1.404, 1.419, 1.438, 1.453, 1.471, 1.494, 1.504, 1.511, 1.515, 1.528 y	1.543
---	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Santiurde de Toranzo y Tudanca, y Juntas Vecinales de Lamadrid y Caviedes	1.360
Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Rasines, Valderredible, Riotuerto y Val de San Vicente	1.391
Ayuntamientos de: Santander, Villaescusa, Marina de Cudeyo, Santa Cruz de Bezana, Valdeolea y San Vicente de la Barquera ..	1.405
Ayuntamientos de: Laredo, Medio Cudeyo, Arnüero, Campoo de Yuso, Valdáliga y Tudanca, y Junta Vecinal de Caviedes	1.422
Ayuntamientos de Santander y Noja	1.440
Ayuntamientos de: Santander, Colindres, Astillero, Villaescusa y Vega de Pas ..	1.453
Ayuntamientos de Santander y Los Corrales de Buelna	1.471
Ayuntamientos de Castro Urdiales y Ribamontán al Mar	1.496
Ayuntamientos de: Santa María de Cayón, Arnüero, Medio Cudeyo, Comillas y Enmedio, y Juntas Vecinales de Roiz, Riaño y Solórzano	1.504
Ayuntamientos de: Ribamontán al Monte, Torrelavega, Castro Urdiales, Comillas y Enmedio, y Juntas Vecinales de Isllares, Santullán, Otañes, Sámano y Ontón	1.512
Ayuntamientos de: Santander, Cartes, Hermandad de Campoo de Suso, Laredo y Castro Urdiales ...	1.519
Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Astillero, Castro Urdiales, Entrambasaguas, Reinosa y Ramales, y Junta Vecinal de Sámano	1.534
Ayuntamientos de: Santander, Bareyo y Colindres, y Juntas Vecinales de Mioño y La Busta	1.530

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander	1.392
Caja de Ahorros	1.513

Año
 ADM
 La
 nistrac
 visar
 ción d
 Ayunt
 Mar,
 Corpo
 10 de
 transfe
 del Se
 del Se
 Servic
 nal de
 malida
 Lo
 neral
 plimie
 Santill
 Sant
 1978.-
 Gómez
 E
 D
 Solic
 fianza
 Rosillo
 tratista
 tos par
 público
 tículo
 trataci
 sentars
 haya l
 Sant
 1978.
 Valle
 tario,